

DIA NACIONAL DEL AGUA

Institúyese.

DECRETO

Nº 2.481

Bs. As., 30 3 73

VISTO el Expediente Nº 484/72 Cde. 1-SSRH. mediante el cual el Comité Permanente de los Congresos Nacionales del Agua, entidad civil de beneficio público, propone y solicita la institución como "Día Nacional del Agua" el 31 de marzo de cada año, y lo informado al respecto por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Subsecretaría de Recursos Hídricos—, y

CONSIDERANDO:

Que dicha determinación concreta las aspiraciones de la mayoría de los profesionales, técnicos y especialistas en la materia, a través de ponencias y trabajos presentados en los Congresos Nacionales del Agua que se vienen desarrollando desde el año 1963;

Que la magnitud e importancia del problema del agua en nuestro país hace necesaria la formación de una conciencia nacional, a la que indudablemente ha de contribuir la medida propugnada;

Que es una permanente preocupación del Gobierno afirmar la política hídrica nacional para un mejor conocimiento, uso, administración y conservación de los recursos hídricos

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Institúyese la fecha 31 de marzo como "Día Nacional del Agua", debiendo los organismos competentes en la materia prestar toda la colaboración necesaria en los actos públicos que se efectúen para su celebración.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Pedro A. Gordillo.

Para: Dra. Corina FERNANDEZ

FAX: 348 8359

2481

Directiva

Regional



BUENOS AIRES,

30 MAR 1973

VISTO el Expediente N° 484/72 Cde. 1-SSRH, mediante el cual el COMITE PERMANENTE DE LOS CONGRESOS NACIONALES DEL AGUA, entidad civil de beneficio público, propone y solicita la institución como "DIA NACIONAL DEL AGUA" el 31 de marzo de cada año, y lo informado al respecto por el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -Subsecretaría de RECURSOS HIDRICOS-, y

CONSIDERANDO:

Que dicha determinación concreta las aspiraciones de la mayoría de los profesionales, técnicos y especialistas en la materia, a través de ponencias y trabajos presentados en los Congresos Nacionales del Agua que se vienen desarrollando desde el año 1963.

Que la magnitud e importancia del problema del agua en nuestro país hace necesaria la formación de una conciencia nacional, a la que indudablemente ha de contribuir la medida propuesta.

Que es una permanente preocupación del Gobierno afirmar la política hídrica nacional para un mejor conocimiento, uso, administración y conservación de los recursos hídricos.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Institúyese la fecha 31 de marzo como "DIA NACIONAL DEL AGUA", debiendo los organismos competentes en la materia prestar toda la colaboración necesaria en los actos públi-





*Poder Ejecutivo
Nacional*

cos que se efectúen para su celebración.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

DECRETO N° 2481

D

RESIDENCIA
LA NACION
Secretaría General

[Signature]
ING. PEDRO A. GORDILLO
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

M. O. S. P.
2010
272.10